



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9035

EXPTÉ. N° 716-329/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Olinda Elia Rueda, CUIL 27-11207614-5, categoría 19-30 hrs., agrupamiento administrativo, escalafón general, del Hospital "San Roque", al cargo categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificación de Servicios expedido por la Dirección del citado nosocomio;

Que, rola Formulario de Adhesión Ley N° 5502;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, y Contaduría de la Provincia informa que a la fecha la misma cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Rueda al cargo categoría 24, a partir del 1° de enero de 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. Olinda Elia Rueda, CUIL 27-11207614-5, al cargo categoría 24-30 hrs., agrupamiento administrativo, escalafón general, del Hospital "San Roque", a partir del 1° de enero de 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.019

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada:1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud 923567



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9035

S.-

III CDE. A. DECRETO N°

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES FIDELMENTE LA DEL ORIGINAL

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCAS
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy